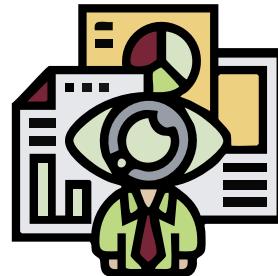
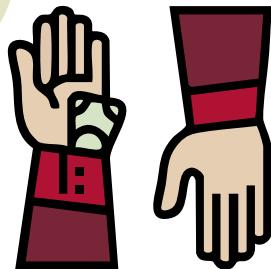




“Estudio Jurídico de Tres Modelos de Fiscalización Superior”



Carreón Concha, Ignacio A.¹

La creciente labor de las tareas de fiscalización y control sobre el ejercicio de los recursos públicos ha implicado que tanto los gobiernos como las Entidades de Fiscalización Superior (EFS) aprovechen objetivamente los avances tecnológicos e innovaciones digitales que la globalización ofrece, con el propósito de eficientar sus tareas y adaptarse a las nuevas exigencias económicas, políticas y sociales.

De acuerdo con el especialista este proceso de transformación institucional supone “efectos favorables sobre el desempeño económico de las naciones”², al tiempo que el avance de las democracias pugna por el establecimiento de sistemas de contrapesos como una condición *sine qua non* para lograr el crecimiento y desarrollo, donde, no sobra decir, las EFS cumplen un papel preponderante.

Bajo esta óptica, el trabajo aborda mediante un análisis comparado las diferencias y similitudes de tres experiencias recogidas en el plano internacional. Expone en un primer momento la forma en que se realiza la revisión del gasto público por parte de la Oficina General de Responsabilidad y Contabilidad de los Estados Unidos de Norteamérica, también conocida como la General Accountability Office (GAO), por sus siglas en inglés, la cual destaca por fijar los criterios de contabilidad generalmente aceptados, aplicables en la administración americana.

En segundo plano, resalta el carácter jerárquico del Tribunal Federal de Cuentas Alemán, cuya autonomía e independencia es equiparable a la Oficina de la Presidencia Federal, la Cancillería y los Ministerios Federales, es decir que “ninguna institución está facultada para ordenarle la realización de auditorías o investigaciones de ninguna índole. No obstante, es frecuente que acceda a las sugerencias hechas por ciudadanos.”³

Además, detalla el funcionamiento del Consejo de Auditoría del Japón catalogándolo como una institución con enorme tradición histórica y jurídica, dotada de diversos medios para evaluar los efectos inmediatos de políticas públicas en la administración gubernamental, resaltando su eficiencia “en la creación de tecnología de la información, en su interés por unificar todos los sistemas contables del gobierno y su combate a la corrupción.”⁴

El trabajo concluye señalando que, “para que un modelo sea exitoso en materia de Fiscalización Superior, debe contar con un entorno institucional favorable, leyes claras que establezcan perfectamente sus funciones y obligaciones, autonomía técnica, administrativa y de gestión, que invierta en capital humano, y que su compromiso ético e institucional con la rendición de cuentas sea total”.⁵

FUENTES:

¹Carreón Concha, Alberto I. (2018) Estudio jurídico de tres modelos de fiscalización superior. El derecho fundamental a recibir cuentas a través de la Fiscalización Superior. Cámara de Diputados LXIII Legislatura, Comisión de Vigilancia de la ASF, Unidad de Evaluación y Control. pp. 135-177. Disponible en: <https://docs.google.com/viewer?url=https://portalhcd.diputados.gob.mx/PortalWeb/Micrositios/80172ed2-244c-4781-bcf6-99e413691926.pdf>

²Carreón Concha, Alberto I. (2018) Op. Cit. Pág. 137

³Carreón Concha, Alberto I. (2018) Op. Cit. Pág. 156

⁴Carreón Concha, Alberto I. (2018) Op. Cit. Pág. 169

⁵Carreón Concha, Alberto I. (2018) Op. Cit. Pág. 173

Consulta texto completo aquí

